Constancia Secretarial: El 24 de agosto de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., trece de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00567

Ante lo pretendido por el extremo actor, por ser procedente, por Secretaria ofíciese a las entidades bancarias a las que se comunicó la medida cautelar Decretada en auto que antecede para que, informen el tramite dado al oficio No.1842-22 del pasado 1 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**055**_ del _14 **DE OCTUBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ RAFAEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6411c70510196386677695 0ada3cfa59d70a3b755f30bb3820124072e858a181**
Documento generado en 10/10/2022 10:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica